

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, DISPOSITIVOS AUDIOVISUALES Y SUS ACCESORIOS, PARA EL EJERCICIO 2023-2024, PARA LA SOCIEDAD HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación.

En dicho artículo se establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación estarán asistidos por la Mesa de Contratación. La misma está contemplada en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por acuerdo marco del suministro de equipamiento informático, dispositivos audiovisuales y sus accesorios, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, Expte. AM 002_2023.

La **competencia** para nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación –art. 326.4 de la LCSP-; el Consejo de Administración de la sociedad mercantil Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

Atendido lo anterior, se **ACUERDA**.

PRIMERO. - La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

SEGUNDO. - La Mesa de contratación está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan José Cárdenes - Director Gerente de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Vocal: D. Juan Manuel Pérez - Director del Dpto. Financiero.

Vocal: Dña. Javier Ruiz – Director del Hotel Escuela Santa Cruz

Vocal: D. Manuel Sánchez – Responsable Centros Unidad de Gran Canaria

Vocal: D. Víctor M. Santana – Coordinador de Sistemas de HECANSA

Asesoramiento Jurídico y Secretaría: Cristina Moya -Titular de la Unidad Jurídica de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

TERCERO. - Notifíquese el nombramiento a los interesados, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la correspondiente Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los PCAP que rigen la presente contratación.

CUARTO. - Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

D. Ciprián Rivas Fernández

**Consejero Delegado
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CIPRIAN RIVAS FERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 10/02/2023 - 11:06:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E78y4V-V79M1s0v1VmECX03dgusoWpHu



El presente documento ha sido descargado el 10/02/2023 - 11:22:21